

LEY Nº 6.511

Desafectando del Decreto-Ley Nº 16.654/57 la expropiación de una fracción de tierra en el partido de Junín

Departamento de Obras Públicas.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires.
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Desaféctase del Decreto-Ley Nº 16.654 de fecha 23 de septiembre de 1957 en lo que se refiere a la declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación, la fracción de tierra de novecientos treinta y cuatro metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (934,40 m²) de superficie, de propiedad del señor Hugo Moorey, designada catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Fracción I, Parcela 15 del partido de Junín, destinada en la oportunidad para la instalación de una Subestación Transformadora de Energía Eléctrica en la localidad del mismo nombre, en virtud de ser innecesaria en la actualidad para la realización de la obra para la cual fuera escogida.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

HÉCTOR PORTERO.

Juan Carlos Monti,

Secretario de la C. de D.D.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

La Plata, 30 de agosto de 1961.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

BELGRANDE E. MAGNO.

Decreto Nº 9.607.

Registrada bajo el número seis mil quinientos once (6.511).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.